

PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase, Señor Notario, insertar una de PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: Compareciente.- Comparece el Sr. Yves Pigeon en su calidad de Socio y Representante legal de la compañía Tecsalt International Limitée, conforme justifica la copia del nombramiento que acompaña. Tecsalt International Limitée es una compañía establecida bajo las Leyes Canadienses, legalmente constituida en Canadá el día Dieciseis (16) de marzo de Mil Novecientos Sesenta y Dos (1962), con matrícula No. 61163, legalmente domiciliada en Canadá en el 85, rue Sainte-Catherine Ouest Montréal (Québec) Canada, H2X 3P4, a quien en adelante se denominará LA COMPAÑÍA.

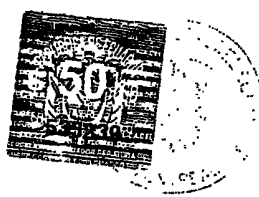
Segunda: Otorgamiento de Poder General de Administración.- Con los antecedentes expuestos, LA COMPAÑÍA, por medio de este documento, confiere Poder General de Administración, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del Doctor Orlando RODRIGUEZ, el Representante Legal, de nacionalidad Canadiense, mayor de edad, de estado civil casado, portador de pasaporte No. BD120750, domiciliado en la ciudad de Quito, persona honorable y que goza de la confianza de la empresa, para que en nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, en legal y debida forma, pueda realizar lo siguiente, en estricta conformidad con las reglas y regulaciones de LA COMPAÑÍA, las cuales el Representante Legal reconoce, respeta y adhiere a ellas en todo tiempo, acatando además las instrucciones particulares que sean impartidas por LA COMPAÑÍA:

Uno.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sucursal de LA COMPAÑÍA en la República del Ecuador, para la suscripción de cualquier contrato, finiquito u otro acto jurídico, así como para recibir invitaciones a ofertar a favor de LA COMPAÑÍA, tramitarlas y presentar ofertas ante cualquier entidad de derecho público y privado, y a nombre de la compañía, **Tecsalt International Limitée**, realizar toda gestión y transacción que deba celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, y especialmente para presentar y contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas en calidad de actor o demandado.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR MONTREAL LEGALIZACIÓN	
El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones <i>Danielle Gagliardi</i> <i>Secretaria de la Cámara de Comercio de Quebec</i>	
No.: <i>114/09</i>	FECHA: <i>9/Octubre/2009</i>
PARTIDA: <i>21-15-7</i> DERECHOS: <i>US\$ 50=</i>	



[Signature]
Verónica Bustamante
Cónsul General del Ecuador





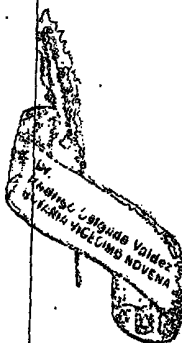
Dos.- De acuerdo con el artículo seis de la Ley de Compañías codificada, el Apoderado General de Administración, actuando a nombre de LA COMPAÑÍA, asumir todas las facultades que se otorgan a los mandatarios, especialmente las señaladas en el Artículo Cuarenta y Cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento Civil Codificado, incluyendo entre otras: presentar y contestar demandas, agilizando los procesos, actuando las pruebas que requiera cada proceso, objetar las que se presenten en contra, oponerse a reconvencciones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos, obtener recibos, en fin poder actuar y ejercer acciones en cualquier Juzgado, Corte, Tribunal, Autoridades Administrativas, y utilizar todas las acciones y recursos que prevé la Legislación Ecuatoriana.

Tres.- Presentar oferta, otorgar, solicitar, registrar, reconocer y legalizar ante cualquier Juez o Notario Público, cualquier solicitud, documento o instrucción, y suscribir contratos y finiquitos a nombre de **Tecsult International Limitée**, que sean necesarios para el normal funcionamiento, o la cancelación de los mismos si fueren del caso.

Cuatro.- Asumir las responsabilidades de cualquier naturaleza que se originen por la operación y funcionamiento cotidiano de LA COMPAÑÍA en el Ecuador, en este caso, expresamente, se compromete en caso de incumplimiento de sus obligaciones, a respaldar y proteger legal y económicamente al Mandatario de este, si por el desempeño de sus funciones se ve involucrado en alguna reclamación judicial, administrativa, entre otras, por parte de Derecho Público y Privado del Ecuador.

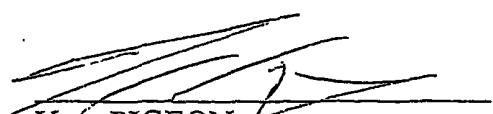
Cinco.- El presente Poder General de Administración podrá terminar o ser revocado por parte de LA COMPAÑÍA o por el mandatario en cualquier momento mediante el respectivo trámite notarial.

Seis.- En suma, el mandatario podrá realizar todos los trámites o gestiones que sean necesarios para la buena y ecuaníme administración de los negocios que para su normal funcionamiento realice LA COMPAÑÍA, para que abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros, realice giros, depósitos, inversiones, a nombre de LA COMPAÑÍA, en cualquier banco, mutualista, o cooperativa del País, observando y respetando las reglas y restricciones que exigen las normas, manuales y reglamentos de LA COMPAÑÍA, excluyendo todos y cada uno de los poderes para abandonar, enajenar o de cualquier forma dar en prenda o hipotecar cualquier derecho o título de LA COMPAÑÍA.



Siete.- Representar LA COMPAÑÍA en licitaciones y concursos públicos realizados ante cualquier institución pública del Ecuador.

Ocho.- Planificar, Dirigir, Ejecutar y Controlar, con los mejores parámetros de calidad, los proyectos que LA COMPAÑÍA obtenga en el Ecuador.

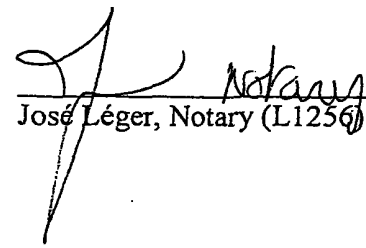

Yves PIGEON
Representante Legal
Técsult International Limitée

La que suscribe, Martine Sellier, con domicilio profesional en Montréal, Provincia de Québec, Canadá, en el número 85 de la Calle Sainte-Catherine, declara solemnemente que este documento es VÁLIDO Y AUTÉNTICO.

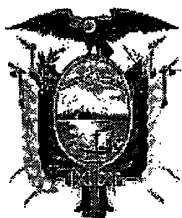
Y HE FIRMADO, en Montréal, Provincia de Québec (Canadá), este día 06 de octubre del año dos mil nueve (2009).


Martine Sellier, coordinadora

DECLARADO SOLEMNEMENTE ANTE MI, en Montréal, Provincia de Québec (Canadá), este día, 06 de octubre del año dos mil nueve (2009).


José Léger, Notary (L1256)





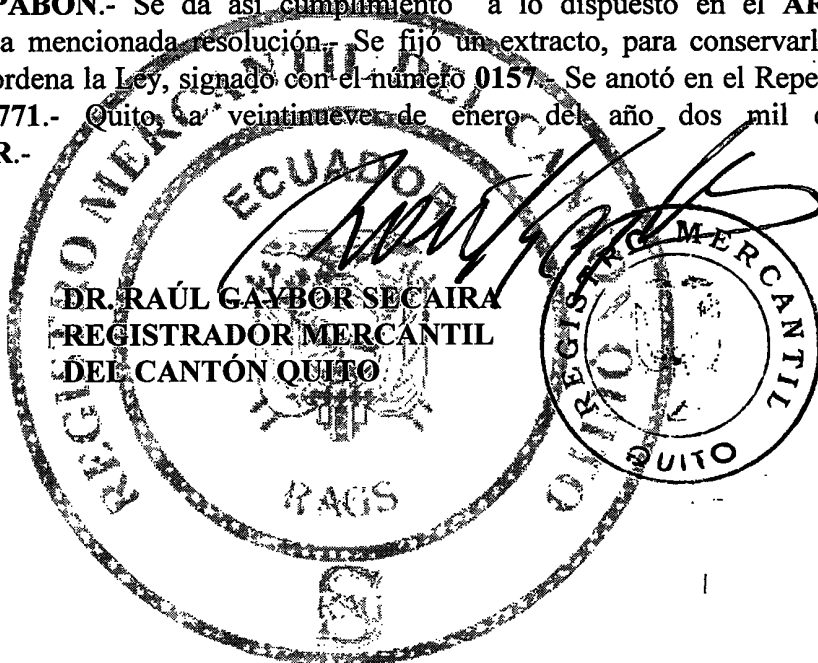
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

3012



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de enero de 2.010, bajo el número **0272** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4040** del Registro Mercantil de nueve de diciembre de dos mil nueve, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el catorce de enero del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera **"TECSULT INTERNATIONAL LIMITEE"**, confiere a favor del Señor **ORLANDO RODRÍGUEZ PABÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0157**. Se anotó en el Repertorio bajo el número **003771**.- Quito, a veintinueve de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

